



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0150-2020-GORE-ICA/GR

Ica, 25 de Mayo 2020

VISTO, el Informe Técnico N° 0003-2020-GORE.ICA-GRPPAT/STIN, de fecha 14 de mayo del 2020 emitido por la Subgerencia de Tecnologías de la Información, en asunto “NECESIDAD DE DESIGNAR LIDER DEL GOBIERNO DIGITAL”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191°, que Los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, en el marco de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el gobierno nacional y los gobiernos regionales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo en forma permanente y continua dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulado y alineando el interés nacional con las regiones;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; y, dicta normas y procedimientos en dicha materia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se creó la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, se crea el rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, quien se encuentra a cargo de coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital en su calidad de Líder Nacional de Gobierno Digital, los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la Administración Pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, se aprobó los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, en los cuales se establece el perfil y responsabilidades de la persona que ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital;

Que, conforme al inciso 2.1 del artículo 2 de la Resolución mencionada precedentemente, el/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de “Líder de Gobierno Digital” sobre la base de los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital” antes mencionados;





Gobierno Regional de Ica



Que, en ese sentido, resulta necesario designar al Líder de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ica, en el marco de lo dispuesto en los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”;

Que, mediante Informe Técnico N° 0007-2019-GORE.ICA-GRPPAT/STIN, la Subgerencia de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de Ica, sustenta la necesidad de designar líder del Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ica en atención a la normatividad vigente:

Estando en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y a la normatividad legal descrita en los considerando precedentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1. DESIGNAR al CPC. **CARLOS GUILLERMO AVALOS CASTILLO**, Gerente General Regional, como **LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL** del este Gobierno Regional de Ica.

Artículo 2. El Líder de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ica debe observar las responsabilidades establecidas en los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, aprobados por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL